



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución Rectoral N^o 7323-2019-CU-R-USMP

Lima, 30 DIC. 2019

Vista la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2019 presentada por el Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria, referente a la actualización del Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación en la Universidad de San Martín de Porres, subsanando las observaciones efectuadas por la SUNEDU;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aprobar el **Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación de la Universidad de San Martín de Porres** que se encuentra concordado con la legislación vigente en la materia;

Que, es deber de la Universidad promover que todos los miembros de la Comunidad Universitaria cumplan con las disposiciones del Reglamento General, especialmente con las que se refieren a la moral, el orden y la disciplina, como fundamento esencial del desarrollo institucional;

Que, el **Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación**, tiene como finalidad garantizar una Universidad libre de hostigamiento, violencia y discriminación, que promueva el ejercicio de derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones y relaciones de convivencia saludable entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019; y,

En uso de la atribución que le confiere el inciso a) del artículo 47° de Reglamento General de la Universidad;


SE RESUELVE:

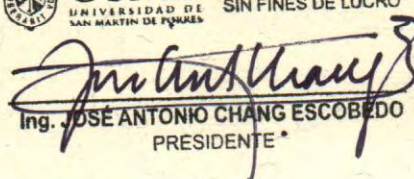
Artículo 1. APROBAR el Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación en la Universidad de San Martín de Porres, cuyo texto consta de 3 títulos y 28 artículos, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, a los Decanos de las facultades, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JACHE/RGO
SG/Igd


Abg. Rodolfo Gavilano Olvera
SECRETARIO GENERAL


Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
PRESIDENTE *